

MAT.: AUTORICESE USO DE PARADERO.

Cabrero, 05 MAY 2026

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 1037

**VISTOS:**

- a) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1 de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290, de Tránsito.
- c) La necesidad de regular el uso de espacios públicos destinados al transporte público remunerado de pasajeros en la comuna de Cabrero.
- d) La solicitud presentada con fecha 16 de abril 2026 por los propietarios de vehículos de alquiler que se individualizan más adelante.
- e) Decreto Alcaldicio Exento N°3346, de fecha 19.12.2024, que delega firma por orden del Sr. Alcalde al Administrador, y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. Que es deber de la Municipalidad velar por el ordenamiento vial y la seguridad de los usuarios del transporte público en sectores de alta afluencia, específicamente en la zona del Salto del Laja.

**RESUELVO:**

1. **AUTORÍZASE** de manera extraordinaria y precaria a los propietarios de vehículos de transporte público remunerado (Taxis) que se indican a continuación, para hacer uso del paradero establecido ubicado en:
  - **SECTOR:** Los Aromos.
  - **UBICACIÓN:** Frente al Liceo Bicentenario Politécnico Saltos del Laja.
  - **REFERENCIA:** Ruta 5 Sur, Kilómetro 480, Comuna de Cabrero.
2. **INDIVIDUALIZACIÓN:** La presente autorización ampara exclusivamente a los siguientes vehículos y propietarios:
  - Propietario: Alberto Pablo Pérez Sandoval | RUT: [REDACTED] | PPU: [REDACTED]
3. **VIGENCIA:** La presente autorización tendrá validez desde la fecha de notificación de este acto administrativo hasta el **31 de diciembre de 2026**. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá revocar esta autorización en cualquier momento por razones de ordenamiento vial, seguridad o interés público, sin derecho a indemnización.
4. **CONDICIONES DE USO:** Los beneficiarios deberán respetar las zonas delimitadas, mantener el aseo del entorno y no entorpecer el libre tránsito de vehículos de emergencia o el acceso al establecimiento educacional colindante.

MAT.: AUTORICESE USO DE PARADERO.

Cabrero, 05 MAY 2026

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 1037

**5. COMUNÍQUESE:** Copia del presente documento a la Subcomisaria de Carabineros de Chile de Cabrero (Salto del Laja) y a la Dirección de Seguridad Pública (Inspectores Municipales) para los fines de fiscalización que correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JAI ME BARRA BASCUÑAN  
SECRETARIO MUNICIPAL



RENATO INOSTROZA DÍAZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
ALCALDE "POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"

RID/JBB/HAR/vrf.

Distribución:

- Interesado.
- Subcomisaria de Carabineros de Cabrero.
- Seguridad Pública.
- Archivo Dirección de Tránsito.
- Of. de Partes.